

Contrato de Prestación de Servicios de Publicidad que celebran por una parte el Organismo Operador Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao" (SAPAS) y a quien en lo sucesivo se le denominará "El Sistema", representado en este acto por los CC. Ingeniero Rogelio Torres García, Presidente del Consejo Directivo del SAPAS; la C.P. Vanessa Ariadna Meza Ortega, Secretaria del Consejo Directivo del SAPAS y la Arquitecta Marisa Margarita Bravo Aguirre, Directora General del SAPAS; y por la otra parte el C. Mario Jiménez Gómez, persona física que edita la publicación quincenal denominada "PRIMER NIVEL" representado en este acto por él mismo, a quien en lo sucesivo se le denominará como "El Publicista", quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.------

DECLARACIONES:

Declara "El Sistema" que:

- I.2.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, regulado por su Reglamento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo disponen el Artículo 2 (dos) del Reglamento para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado SAPAS.------
- I.3.- Conforme a las facultades que les confieren en el artículo 31 treinta y uno fracción VI del actual Reglamento del SAPAS, corresponde al Presidente y Secretario del Consejo Directivo, así como al Director General del Sistema, el suscribir de manera conjunta los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico.
- I.4.- Así mismo, la personalidad jurídica de los representantes de "El Sistema" se acredita con el nombramiento expedido por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, Gto., de fecha 26 (veintiséis) de abril del 2013 (dos mil trece), al Ingeniero Rogelio Torres García para ocupar el cargo de

yasasa







Página 1/5



presidente del consejo directivo; mientras que la designación del secretario fue por medio del nombramiento vigente desde el día 04 de Agosto 2015 (dos mil quince) a la C. P. Vanessa Ariadna Meza Ortega por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, Gto.; en el acta de sesión ordinaria del día 26 (veintiséis) de abril del 2013 (dos mil trece) el Consejo Directivo ratifica el nombramiento de la Directora General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, Gto., a la Arq. Marisa Margarita Bravo Aguirre.

I.6.- "El Sistema" tiene establecido su domicilio en la Calle Carrillo Puerto No. 15, de la Zona Centro de la Ciudad de Silao de la Victoria, Gto., C.P. 36100 mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Declara "El Publicista" que:

- II.1.- Es mexicano, mayor de edad y manifiesta estar al corriente del pago de sus impuestos y/o contribuciones fiscales, de conformidad con las leyes federales, estatales y demás ordenamientos jurídicos, según dijo bajo protesta de decir verdad.
- II.3.- Bajo Protesta de decir Verdad, manifiesta que se encuentra registrado debidamente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes número **JIGM470501NR1**, tal y como la acredita con copia simple del Registro.
- II.4.- Señala como domicilio el ubicado en Calle Lad de Gavilanes número 22A, Entrando Panorámica San Javier, Guanajuato, Gto.
- II.5.- Acredita su identidad con original y copia que se tuvo a la vista para su cotejo, del documento oficial consistente en una credencial en una Credencial de Elector expedida debidamente por el Instituto Federal Electoral bajo el Folio No. 014254261, misma que cuenta con fotografía cuyo rasgos físicos coinciden fielmente con la persona, al cual se le devuelve por serle utilidad, dejando en su lugar la copia

ufarsa







Página 2



respectiva, misma que se agrega al expediente que se habré derivado de la presente contratación a fin que surta sus efectos legales correspondientes. ------

Dadas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS:

Segunda.- Vigencia.- El periodo de vigencia de este contrato será a partir de la firma hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis. ---

Tercera.- Obligaciones de "El Publicista".- Éste se compromete a cumplir con editar las publicaciones que le encomiende "El Sistema" por conducto del Área de Comunicación y Cultura del Agua previa autorización de la Directora General, cuando así se lo solicite o requiera, por lo cual se obliga a prestar inmediato y a primera hora de labores de "El Sistema" (8:00am de lunes a viernes) el "Testigo" correspondiente del ejemplar en donde obre como prueba la publicación que se solicitó. En el dado caso de que dicho "Testigo" en días inhábiles (sábados, domingos o vacaciones) de "El Sistema", "El Publicista" se obliga a resguardarlo y presentarlos hasta el día siguiente hábil laboral de "El Sistema", salvo pacto en contrario.

Cuarta.- Monto, forma y lugar de pago.- "El Sistema" se compromete a pagar como contraprestación a "El Publicista" la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, el cual se pagará a la firma del presente contrato, el cual será con cargo a la partida 3611 denominada Difusión e Información de Actividades Gubernamentales autorizada para el Ejercicio Fiscal 2016.

refaciona

Thomas of the second





Página 3|5



Sexta.- <u>Terminación.</u>- Esté contrato podrá darse por terminado anticipadamente y administrativamente sin ninguna responsabilidad para "El Sistema" en el dado caso de que el "El Publicista" se aparte de sus obligaciones contrarías y consignadas en el cuerpo del presente.

Octava.- Las partes acuerdan expresamente que en el presente, no hay error, dolo, mala fe, intimidación o violencia, es decir ningún vicio del consentimiento, y que ambas partes tienen plena capacidad legal para celebrarlo y que voluntariamente se someten al mismo. ------

Novena.- <u>Jurisdicción.</u>- Ambas partes están de acuerdo en que el presente, se encuentra celebrando en los términos de lo dispuesto por los artículos 1327 a 1338, 1356 a 1357-A y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y para el caso de conflictos derivados de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución o controversia del mismo, se someterán a la competencia de los tribunales de la ciudad de Silao de la Victoria, Gto., renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponder. ---

Décima.- Confidencialidad.- "El Publicista" se compromete, en estricto sentido, a no divulgar bajo ningún medio, el contenido del presente instrumento, que pudiera afectar los objetivos y metas de "El Sistema", bajo pena que le será impuesta en su momento por esté último, dependiendo del nivel de gravedad de dicha divulgación no autorizada, en el caso de que se diera está, salvo pacto contrario.

" ufarisa

Middle





Por "El Sistema"

Ing. Rogelio Torres García.

Presidente del Consejo Directivo.

C.P. Vanessa Ariadna Meza Ortega. Secretaria del Consejo Directivo.

Secretaria del Consejo Directivo

Arq. Marisa Margarita Bravo Aguirre.

Directora General del SAPAS.

Por "El Publicista"

C. Mario Jiménez Gómez.

Representante Legal.

Testigos

Lic. Georgina Castro Camacho.

Departamento de Comunicación
y Cultura del Agua del SAPAS.

C.P. Carlos Alberto Ramírez Salázar. Director de Administración y Finanzas del SAPAS.

> Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

Página 5 5